

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Jarque, a 20 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

JARQUE

Núm. 10.527

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, adoptó, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Designar, de conformidad con el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, como concejal tesorero de este Ayuntamiento a don Gerardo Sánchez Gómez.

Segundo. — Relevar al concejal tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

Tercero. — Notificar la presente resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta de arqueo.

Cuarto. — Comunicar a los bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del concejal tesorero tras la aceptación de su cargo.

Para el manejo de fondos municipales se requerirá la firma conjunta de alcalde, tesorero y secretario-interventor».

Lo que se publica para general conocimiento.

Jarque, a 12 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA) Núm. 10.512

ANUNCIO relativo a la convocatoria de seis becas de colaboración acogidas al Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial.

Aprobadas por resolución de Presidencia núm. 102/2011, de fecha 21 de junio de 2011, se publican a continuación las bases de la convocatoria de seis becas de colaboración acogidas al Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA):

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

NORMATIVA: Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

a) *Denominación y número de las becas convocadas:*

Denominación: Ingeniería de Diseño Mecánico. Utilaje y Aeroestructuras. Empresa Altran Technologies.

Número: Seis becas de colaboración.

b) *Características de las becas:*

• Los becarios realizarán tareas de colaboración en las siguientes actuaciones:

- Diseño de utilaje.
- Diseño mecánico.
- Generación de modelos 2D y 3D con CATIA.
- Diseño de aeroestructuras.
- Generación y modificación de planos bajo normativas internacionales.

• Dedicación: Seis horas al día (treinta horas a la semana).

• Horario en turno de mañana: De 8:00 a 14:00 horas.

• Duración de las becas: Seis meses, prorrogables por otros seis; máximo un año.

• Candidatos:

Estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en titulaciones de Ingeniero Industrial/Ingeniero Técnico Industrial-Mecánica, con el 90% de créditos superados; o titulados recientes (máximo tres años desde la titulación).

En ningún caso podrán resultar beneficiarios quienes disfruten de otras becas o mantengan relaciones laborales en dedicación completa con entidades públicas o privadas.

• Cuantía económica: 642,48 euros/mes para cada beca de colaboración.

• Plan de formación:

Ingeniería de producto, diseño mecánico 2D y 3D con CATIA, diseños de superficies, formación en estándares internacionales y generación de planos.

• Obligaciones del becario:

—Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión de los tutores.

—Cumplir las normas de funcionamiento interno de la empresa a la que está adscrita la beca.

—Presentar informe semestral detallado de sus actividades a los tutores correspondientes. Asimismo, los tutores deberán presentar su propio informe ante el Departamento de Prácticas en Empresas de la EUPLA.

c) *Criterios de adjudicación de las becas:* Mediante concurrencia competitiva.

—Valoración sobre una memoria que describa los conocimientos de ingeniería de diseño mecánico. Utilaje y aeroestructuras. Hasta 50 puntos.

—Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil demostrado por el currículum vitae. Hasta 50 puntos.

d) *Presentación de solicitudes:*

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la EUPLA o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

—DNI o pasaporte debidamente actualizado.

—En el caso de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que no cursen estudios en la EUPLA, habrán de presentar la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

—Declaración responsable de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Memoria o proyecto de ideas en los términos indicados en el apartado c) de estas bases.

—Currículum vitae acompañado de documentos justificativos de los méritos reflejados en el mismo.

e) *Plazo de presentación de solicitudes:*

Diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

f) *Comisión de valoración:*

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y el órgano competente para la instrucción de los procedimientos será una comisión de valoración integrada por el responsable del Departamento de Prácticas en Empresas, los tutores de la beca, la Dirección de la EUPLA, así como los representantes de profesores y alumnos en el Consejo de Gerencia.

Además de la valoración de criterios de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) de estas bases, la comisión de valoración podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

Realizada la valoración, la Comisión elevará informe a la Presidencia de la EUPLA, que dictará resolución adjudicando las becas a los candidatos mejor puntuados.

El resto de los candidatos valorados en orden decreciente quedará en reserva en previsión de que se produzcan renunciaciones o revocaciones.

g) *Justificación y pago de las becas de colaboración:*

Para percibir la cuantía económica de las becas de colaboración será necesario presentar a la Escuela Universitaria la siguiente documentación:

—Instancia suscrita por el becario dirigida a la Presidencia de la EUPLA, solicitando el pago, indicando el número de cuenta al cual ha de efectuarse.

—Informe del tutor de la beca relativo al correcto desarrollo de las tareas derivadas del plan de formación y cumplimiento de las normas de funcionamiento interno de la empresa a la que está adscrita la beca, así como del resto de las obligaciones establecidas en estas bases y en el reglamento de aplicación.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo un mes desde la finalización de la actividad de la beca de colaboración

La EUPLA podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Se podrán realizar pagos fraccionados de carácter mensual en aquellos supuestos en los que lo solicite el becario y previo informe del tutor sobre la normal ejecución de la actividad.

h) *Derechos y deberes de los becarios:*

Son derechos y deberes de los becarios de colaboración los reconocidos en el Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

i) *Revocación de las becas de colaboración:*

Las becas de colaboración podrán ser revocadas en los supuestos que se recogen en el Reglamento de Becas de Colaboración para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

La Almunia de Doña Godina, 22 de julio de 2011. — El presidente, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.619

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de julio de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la tasa por la prestación de servicios académicos y actividades universitarias del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina para el ejercicio 2011 (curso 2011-2012), así como el precio público por prestación del servicio de transporte.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el acuerdo anterior, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tendrán carácter de interesados las personas a que se refiere el artículo 18 de la mencionada ley.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

La Almunia de Doña Godina, a 25 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.713

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2011, aprobó el expediente que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina:
2. *Objeto del contrato:* Servicios de espectáculos musicales y otros (actuaciones musicales) durante las fiestas en honor a Santa Pantaria, del 24 al 28 de septiembre de 2011.
3. *Procedimiento:* Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:* 65.000 euros (IVA excluido).
5. *Fianza definitiva:* 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. *Criterios de selección:* Serán los siguientes, con las valoraciones que se indican:

- Mejor oferta económica respecto a la aportación municipal directa: 100 puntos.

La oferta económica se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:
Puntos = Oferta más baja x puntuación máxima / oferta propia

7. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

8. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina 50100.
 - d) Teléfonos: 976 600 076-976 600 556.
 - e) Telefax: 976 812 451.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de solicitudes.

La Almunia de Doña Godina, 1 de agosto de 2011. — El alcalde, Victoria-no Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.714

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2011, aprobó el expediente que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
2. *Objeto del contrato:* Servicio de instalación y explotación de barras de bar durante las fiestas del año 2011.
3. *Procedimiento:* Abierto.
4. *Criterios de selección:* Serán los siguientes, con las valoraciones que se indican:

- Mejor oferta económica: 100 puntos.
5. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.
 6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina 50100.
 - d) Teléfonos: 976 600 076-976 600 556.
 - e) Telefax: 976 812 451.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de solicitudes.

La Almunia de Doña Godina, 1 de agosto de 2011. — El alcalde, Victoria-no Herraiz Franco.

LITUENIGO

Núm. 10.655

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2011, ha aprobado, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo del tenor literal siguiente:

- «Tras ello, por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda:
- Primero. — Aprobar el expediente de utilización de las instalaciones deportivas de pádel y tenis en Lituénigo, con la documentación anexa correspondiente.

Segundo. — Facultar al señor alcalde para otorgar cualquier documento.

- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PÁDELY TENIS EN LITUÉNIGO.

Tras ello, por los servicios administrativos y técnicos municipales se han elaborado los expedientes correspondientes a la aprobación del Reglamento de utilización de las instalaciones deportivas de pádel y tenis en Lituénigo y la nueva Ordenanza fiscal reguladora de las tasas correspondientes.

Considerando lo estipulado en los artículos 128 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

- El Pleno, por unanimidad, acuerda:
1. Aprobar con carácter inicial la aprobación inicial del proyecto de Reglamento de utilización de las instalaciones deportivas de pádel y tenis en Lituénigo que consta en el expediente.
 2. Someter el acuerdo de aprobación, así como el proyecto de Reglamento, a información pública mediante anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de la entidad local. En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
 3. Transcurrido el plazo de referencia, y si no se ha presentado ninguna alegación o reclamación, se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a la publicación de su texto íntegro en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de la entidad local, y en todo caso se cumplirán los trámites y plazos establecidos en los artículos 132 y 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PÁDEL Y TENIS EN LITUÉNIGO.
- Y además, considerando lo estipulado en los artículos 128 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y los artículos 15 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regulan lo que se refiere al procedimiento y contenido de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas,

- El Pleno, por unanimidad, acuerda:
1. Aprobar con carácter inicial la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas de pádel y tenis en Lituénigo, de acuerdo con el borrador que consta en el expediente.
 2. Someter el acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza fiscal, a información pública mediante anuncio que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la entidad local. En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones.
 3. Transcurrido el plazo de referencia, y si no se ha presentado ninguna alegación o reclamación, se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a la publicación de su texto íntegro en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la entidad local, y en todo caso se cumplirán los trámites y plazos establecidos en los artículos 132 y 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón».

Lituénigo, a 1 de agosto de 2011. — El alcalde-presidente, Alberto Negrodo Hernández.

MALLÉN

Núm. 10.656

Con fecha 11 de abril de 2011, por parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se le concedió a José Ramón Largo Seisdedos, en nombre y representación de Gamesa Energía, S.A., Sociedad Unipersonal, licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada, para instalar parque eólico I + D “El Boyal III”, con emplazamiento en paraje “Dehesa Boyal”, polígono 9, parcela 373 de este término municipal.

Con fecha 19 de julio de 2011 se presenta solicitud en este Ayuntamiento de Mallén, por parte del señor y de la empresa mencionada en el párrafo anterior, de cambio de ubicación del aerogenerador, que sigue siendo el mismo, pero la nueva ubicación será en el polígono 9, parcela 357 del paraje “Dehesa Boyal”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y la documentación adjunta quedan sometidas a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial del “Boletín oficial de Aragón”, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Mallén, a 1 de agosto de 2011. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.